

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, invita a participar a todos los interesados en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 078/GA/2019-75388		
Contratar a un proveedor para remodelar y adecuar el ANEC que alojara el Archivo Histórico del Instituto, en las oficinas del Rosario.		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	19 de agosto del 2019
1.1	La visita al lugar de los trabajos es de carácter obligatoria a los proveedores participantes. Los proveedores participantes deberán visitar las instalaciones con el objeto de conocer el inmueble ubicado en Av. de la Culturas #101 Col. San Pablo Xalpa C.P. 02100 Delegación Azcapotzalco.	21 de agosto del 2019 a las 11:00 hrs.en punto
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores Solo se considerarán las preguntas de los proveedores que acudieron a la visita obligatoria.	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 10:00 horas del 22 de agosto del 2019 Al correo electrónico: yhoyos@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	29 de agosto del 2019 a las 12:30 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones	30 de agosto del 2019
5	Primera Etapa: • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores	04 de septiembre del 2019 a las 12:30 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura Técnica 	<p>Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>Asimismo, los proveedores deberán presentarse media hora antes del inicio del evento, para registrarse y hacer entrega de sus propuestas.</p> <p>La puerta se cerrará a las 12:30 horas.</p> <p>Después de este horario no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.</p>
6	<p>Segunda Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Técnico • Apertura Económica 	<p>11 de septiembre del 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>
7	Eventos	<p>A los eventos únicamente podrán asistir el Representante Legal de la empresa o la persona física participante, con la presentación del Anexo 3 Acreditación de la Personalidad y Aceptación de Bases, de las presentes Bases de Adquisición, debidamente requisitado y copia de su Identificación Oficial, o, en su caso, la persona designada mediante carta poder simple, para representarlos en el presente Sondeo.</p> <p>La carta poder simple, deberá acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal de la empresa mediante los datos del poder notarial que lo acredita como tal y de la Persona física con actividad empresarial, dicha carta deberá ser presentada con copia de las identificaciones del Representante legal o de la persona física, así como de la persona designada para representarlos.</p>
8	Información general	<p>Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Yamile Hoyos Cabrera Tel. 5322-66-00 Ext. 334727 Correo electrónico: yhoyos@infonavit.org.mx</p>

I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este Sondeo de Mercado, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes enviarán sus preguntas consolidadas en un solo archivo en hoja membretada del proveedor especificando el numeral que la origina, el sondeo mercado de referencia, así como la razón social completa del participante; en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Quedando bajo la responsabilidad de los proveedores que si envían más de un archivo, puedan ser o no considerados por el Infonavit los adicionales al primero).

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida no acrediten su personalidad jurídica, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:

1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado

2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 3. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
 4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario serán desechadas.
 5. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asume responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al suscribirlos, en los demás casos de la documental a presentar con su propuesta técnica solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el **Anexo 1**, observando lo siguiente:

1. **No deberá contener costos, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.**
2. Incluir dentro del sobre el Anexo 3, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Adquisición.
3. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carpeta sin protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en las Bases de Adquisición y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.
4. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, en dicho acto el proveedor deberá foliar su propuesta).
5. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del Sobre 1. - Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos en el evento de la Segunda Etapa Dictamen Técnico y Apertura de la Propuesta Económica.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.

2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías.
 3. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, en dicho acto el proveedor deberá foliar su propuesta).
 4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 5. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 7. La propuesta no deberá condicionarse.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa o de la persona física participante, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto del presente Sondeo de Mercado. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 5 de las bases.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia de Desarrollo Inmobiliario** realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emitan el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto y proveedores presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica presentada por el proveedor, sin incluir descuentos e Impuesto al Valor Agregado. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.”

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable y no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenimiento de Oferta, la Gerencia de Adquisiciones no se hace responsable del resguardo de las mismas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

Garantía de Anticipo

Las garantías de anticipo deberán constituirse a favor del Instituto por el total del anticipo otorgado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 5**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

**Gerencia de Adquisiciones
16 de agosto del 2019**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Contratar a un proveedor para remodelar y adecuar el ANEC que alojara el Archivo Histórico del Instituto, en las oficinas del Rosario.

2. Alcance

Edificio ubicado en: Av. de la Culturas #101 Col. San Pablo Xalpa C.P. 02100 Delegación Azcapotzalco

3. Especificaciones Técnica

1.- Descripción de los trabajos:

Las presentes forman parte integral del contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado que se formalice con el proveedor, para ejecutar los trabajos.

El alcance de los trabajos se detalla en el Catálogo de conceptos y las presentes especificaciones.

El proveedor se obliga a tomar en cuenta las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las disposiciones legales emitidas por las autoridades competentes de la Ciudad de México, y deberá tramitar los permisos necesarios para la realización de los trabajos.

El proveedor deberá entregar generadores y estimaciones de obra quincenales a la Gerencia de Desarrollo inmobiliario del INFONAVIT para conciliar y autorizar los trabajos realizados.

El pago se realizará por precio unitario y tiempo determinado, el proveedor deberá presentar al Supervisor asignado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario de INFONAVIT, generadores de obra para su revisión y para conciliar y autorizar los volúmenes de los trabajos realizados y posteriormente poder realizar las estimaciones correspondientes, cuya medición será geométricamente de acuerdo a lo marcado en el proyecto de construcción, sin considerar abundamiento del material, desperdicios ni mermas y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en dichos Precios Unitarios, independientemente de lo que estos precios incluyan por razón de costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y utilidad.

Se dará máximo 02 semanas después de la firma del Acta de Entrega-Recepción de los trabajos ejecutados, para entregar el total de los generadores, estimaciones, y tarjetas de precios unitarios correspondientes a la obra en comento, para estar en condiciones de elaborar el Acta-Finiquito de obra.

El proveedor deberá entregar 3 juegos de todos los planos que se generen completos actualizados (As-Built) de todos los trabajos desarrollados. Además de entregarlos en medios magnéticos (CD y/o USB) con formato PDF y DWG.

El alcance de los trabajos de forma enunciativa, más no limitativa, contempla lo siguiente:

- **Trabajos Desmontaje (Preliminares) tales como:** Trazo y nivelación, desmantelamiento de suspensión de falso plafón, de lambrines de tablaroca, del sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, desmontajes con recuperación de detectores de humo, de bocina, de ductos de lámina galvanizada recuperación de luminarias, demolición de muros de durock, desmontaje de cancelería con recuperación de solo los elementos que se requieran (el sobrante es sin recuperación); desmantelamiento sin recuperación de ventanas y puertas existentes, etc.
- **Muros:** tapeado de vanos de ventanas con muros de tabique rojo recocido similar al anterior, lambrines de tablaroca, columna de tablaroca, fabricación de caseta para alojar tanques del sistema contra incendios, junteo de muros, etc.
- **Acabados:** Pintura base en color blanco, para muros de tablaroca y planes (incluyendo través), posterior a secado de la pintura la colocación de pintura SYLPYL 3929 SS, anti-fuego. Colocación de plafon modular libre de polvo (consulta, pasillo y clasificación).
- **Pisos:** Retiro de loseta vinílica sin recuperación, aplicación de auto-nivelante y colocación de loseta cerámica similar al existente, para tratar de homologar los espacios.
- **Cancelerías:** Suministros de soportes de PTR para fijación de cancel, reutilización de cancelas para la colindancia del archivo, con áreas de recepción y clasificación, puertas de cristal con perfiles de aluminio.
- **Sistema contra incendios:** Suministro de un sistema contra incendios de agente limpio NOVEC TM 1230, así como detectores de humo y pruebas en marcha de sistema, con la capacitación.
- **Instalaciones Eléctricas:** Luminarias tipo LED con control de movimiento infrarrojo, solo activo por presencia y salidas eléctricas para su encendido automático, etc.
- **Equipos Eléctricos:** tableros eléctricos, seccionadoras, interruptores, acondicionadores de línea, reguladores, transformadores, etc.
- **Aire Acondicionado:** Revisión del sistema existente, para la verificación del cálculo, en caso de ser necesario la sustitución de los Equipos existentes por un equipo de precisión, tuberías y conexiones eléctricas e hidráulicas, accesorios etc.
- **Deshumidificadores y termohigrómetro:** En caso de que el estudio no requiera el cambio de los equipos de aire existentes, será necesario la adquisición de dos equipos deshumidificadores y termohigrómetro; en caso de que sea necesario la adquisición del equipo de precisión, los equipos de Deshumidificación no se colocaran.
- **Cancelería:** Recuperación de cancelería existente para reusó; Suministro de puertas de cristal estructuras de PTR para dar soporte.

- **Sistema contra incendios:** Suministro de un sistema contra incendios de agente limpio NOVEC TM 1230, así como detectores de humo y pruebas en marcha de sistema, con la capacitación.
- **Limpieza y acarreos:** Limpieza al inicio, durante y al término de los trabajos, es de suma importancia contar con espacios limpio en cualquier proceso de obra.

2.- Consideraciones al servicio:

El proveedor deberá considerar un horario abierto de lunes a domingo. Asimismo deberá contemplar 2 turnos.

Deberá considerar las maniobras y equipos necesarios para acarrear equipos, materiales, desechos, etc. De la zona de obra a donde indique el supervisor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

La introducción y salida de los materiales, herramientas, equipos e insumos podrá realizarse de lunes a viernes por la puerta de acceso del Rosario previa solicitud de acceso, mediante correo electrónico, al supervisor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, para solicitar los accesos correspondientes, es necesario, contar con la lista de materiales así como el listado del personal que lo entregara, así como las placas y transporte que lo entregara en sitio, contando el horario aproximado, para la solicitud, la cual solo podrá ser entregado con a partir de las 8:00 horas y hasta las 19:00 horas.

Para todos los materiales de desecho el proveedor deberá asegurar su depósito en un lugar que expida "El Manifiesto Ambiental" autorizado por la secretaria del Medio ambiente, lo cual comprobara el INFONAVIT cuando este lo solicite y la autorización emitida al sitio para el reciclaje de residuos peligrosos.

Así como la carta de recepción de los residuos al término de los trabajos.

Los materiales y en su caso los equipos de instalación permanente deberán ser de la calidad y especificaciones indicadas en el catálogo de conceptos solicitado por el INFONAVIT.

El proveedor deberá de considerar que no existen bodegas para la guarda de los materiales, ya que utilizará los mismos para ello y áreas donde se realizarán los trabajos.

El desconocimiento de las condiciones establecidas, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a los servicios en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones o escapatorias al precio.

Para alimentación eléctrica a usar en estos trabajos se encuentra a una distancia aproximada de 100 metros hasta los tableros, de requerirse una alimentación en especial, ésta deberá de solicitarse a la supervisión del INFONAVIT para que la misma sea colocada por el constructor bajo el Vo. Bo. De la supervisión del INFONAVIT. De no existir, el proveedor deberá suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de los trabajos sin costo adicional al INFONAVIT.

Deberá de considerar que el acarreo del cascajo de las demoliciones resultantes será retirado diariamente del edificio, informando con tiempo el tipo de transporte y las personas que harán la estiba de los materiales.

Para las distancias de los acarreos se deberán de considerar horizontalmente hasta 300 metros (en los conceptos que aplique) desde el desembarque hasta el área de trabajos y en acarreos verticales considerar de la P.B. (nivel de calle) hasta la Azotea; en el edificio del Rosario.

Es de entera responsabilidad del proveedor atender y dar respuesta favorable a la posición que adopten los Sindicatos Transportistas, con respecto a los acarreos de materiales y materias primas fuera y dentro de la obra; por lo que se obliga a mantener a EL INFONAVIT fuera de cualquier reclamación o responsabilidad que se le trate de imputar por los conceptos anteriores, también, por cualesquiera reclamaciones, juicios o procedimientos que pudiera presentar en contra. Así también todo lo relacionado a cualquier Sindicato obrero-patronal, es total y absoluta responsabilidad de las obligaciones del proveedor, deslindando al INFONAVIT en todo momento de cualquier reclamación o responsabilidad.

Los materiales de recuperación, si existen, deberán de ser entregados al supervisor de obra designado por el INFONAVIT para su respectivo resguardo y/o entrega a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento que reporta a la Gerencia de Operación y Servicio. Todos los materiales productos de los desechos se deberán separa para dejarlo a disposición de la Gerencia de Operación y Servicio, los cuales se deberán entregar encostalados para su cuantificación (KG).

3.2.3 Consideraciones Adicionales.

El proveedor reconoce y tomará en cuenta entre otros requisitos y condiciones los siguientes:

- Deberá considerar que todos los trabajos a realizar serán pagados mediante estimaciones de conceptos terminados y respaldos por sus generadores, previo visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, para presentación de la factura correspondiente.
- Deberá considerar que la realización de estos trabajos no necesariamente son en forma continua, sino a solicitud y de acuerdo a las necesidades que se presenten en el INFONAVIT.
- En el caso que se realicen trabajos solicitados por personal del instituto, previa autorización de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, y que no estén incluidos en el catálogo base a costo unitario; la empresa presentará su análisis de precios unitarios a fin de que estas partidas sean autorizadas e incorporadas al mismo.
- La entrega de números generadores y estimaciones de obra ejecutada deberá ser quincenalmente (los lunes de cada quince días) a la supervisión del INFONAVIT para conciliar y autorizar. Autorizada la estimación se pagará 5 días hábiles después de la conciliación y presentación de la factura correspondiente.

- Para autorizar el acceso al personal de trabajo deberán entregar oportunamente a la supervisión asignada por el INFONAVIT un oficio dirigido a seguridad del Instituto mediante enlistado.
- Los nombres de las personas identificando el nombre de una persona que será la responsable de todos sus trabajadores, deberá anotar su número telefónico, número celular y correo electrónico.
- Sin excepción alguna todos sus trabajadores deberán portar un uniforme que los identifique respecto a los demás proveedores que trabajen en el Instituto, puede ser un chaleco, camiseta, uniforme completo de un color que la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario definitiva y oportunamente.
- Para poder entrar al edificio cada trabajador deberá presentar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (IFE, pasaporte) y se deberá registrar en la bitácora que seguridad le indique. De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs los accesos serán por la entrada principal del ROSARIO, No se permitirá el acceso a ningún trabajador; a partir de la 23:00 hrs. Personal que salga de los edificios y no puede entrar nuevamente a estos inmuebles. En sábados, domingos y días festivos, aplica lo mismo.
- Si se requiere que trabajen 2 turnos, considerar realizarlo con empleados distintos por jornada.
- Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidas, considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas del lugar, así como las generales y especiales del sitio de la obra.
- El desconocimiento de las condiciones establecidas, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a las obras en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones o escalatorias al precio.
- La alimentación eléctrica a usar en estos trabajos se encuentra a una distancia aproximada de 60 metros hasta los tableros, de requerirse una alimentación en especial, ésta deberá de solicitarse a la supervisión del INFONAVIT para que la misma sea colocada por el constructor bajo el Vo.Bo. de la supervisión del INFONAVIT.
- Deberá de considerar que el acarreo del cascajo de las demoliciones resultante deberá de ser retirado diariamente del edificio, entre las 17:00 y 23:00 hrs.
- Los materiales de recuperación, si existen, deberán de ser entregados al supervisor de obra designado por el INFONAVIT PARA SU RESPECTIVO RESGUARDO Y/O ENTREGA A LA Subgerencia de Operación y Mantenimiento que reporta a la Gerencia de Operación y Servicios.

El personal profesional que el proveedor designe como responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos como mínimo debe cumplir con los siguientes perfiles:

Súper Intendente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (titulado)
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (titulado)

Si por causas de fuerza mayor o causas no imputables al proveedor se produce un retraso en el Programa de la Obra, deberá presentar a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del momento en que cese la causa del atraso, una solicitud de reprogramación, que podrá considerar o no una prórroga en la fecha de terminación de la obra, debidamente argumentada y evaluada en el número de días de atraso producido. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario analizará la solicitud y emitirá su opinión sobre la procedencia de la solicitud y la magnitud del atraso, para que la Supervisión de Obra asignada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT dictamine la reprogramación procedente.

Para el caso de trabajos, conceptos y precios extraordinarios, el proveedor deberá integrar las tarjetas de análisis de los precios unitarios que soporten su propuesta, con el soporte de su integración, cuadrillas, insumos, y costos horarios de maquinaria y equipos y en los casos que por su naturaleza impacten en costo y tiempo de ejecución, deberán realizarse los convenios modificatorios que correspondan previo dictamen técnico debidamente fundado, motivado y aprobado por la Supervisión de Obra asignada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT. Debiendo observar lo siguiente:

- I. Apegarse al proyecto, en el plazo establecido, con las calidades estipuladas y que su costo se ajuste a lo previsto en su propuesta económica;
- II. Contar con el personal técnico suficiente para las funciones que se le han asignado, con personal especializado, así como con el equipo, herramientas, mobiliario, sistemas de comunicación e informática, programas de software especializados y en general todos los implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- III. El proveedor solo podrá ocupar para realizar los trabajos las zonas designadas por la supervisión de obra asignada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT.
- IV. Contar con la información y brindarla con oportunidad cuando se le requiera respecto a la Administración de la Obra y seguimiento a su ejecución;
- V. Evitar omisiones de su personal y cumplir órdenes de la Supervisión de Obra asignada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT;
- VI. Hacer las mediciones en campo conjuntamente con la Supervisión de Obra, para llevar al corriente las cuantificaciones para formular los números generadores que servirán de base para hacer las estimaciones de obra;

- VII. En el caso de excederse el número de unidades presupuestadas o cuando se presente la necesidad de trabajos extraordinarios (plenamente justificados y no presupuestados), presentara sus precios, con los soportes necesarios (Precio Unitario, facturas, copia de la integración original) a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para su visto bueno;
- VIII. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, analizará la justificación de trabajos extraordinarios no previstos; mediante su registro en la Bitácora de Obra;
- IX. En caso de incumplir con la responsabilidad encomendada, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, de manera directa o a través de la Supervisión de Obra, podrá sancionar y cuando así proceda, ordenar la suspensión de los trabajos en los casos de:
- a. Violación a los reglamentos o restricciones de construcción, salubridad o especiales de la zona, etc., que ponga en peligro de suspensión de obra por las autoridades correspondientes;
 - b. Malas condiciones climatológicas para colados y acabados exteriores en general (lluvia fuerte, granizo, nieve, etc.);
 - c. Desatención del proveedor de alguna orden, indicación o especificación previa y aprobada, hecha por la Supervisión de Obra y de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, sobre algún trabajo determinado;
 - d. Mala calidad o fuera de especificación de algún material (agregados, revenimientos, calidad de acero, mal armado, etc.), equipo (carente, inadecuado, insuficiente, etc.) obra falsa o cimbra (de mala calidad de material, mal construida, insegura, etc.), o de cualquier otra índole que incida en una forma directa o indirecta en el resultado de la obra de una manera negativa en la calidad o que ponga en peligro la seguridad de los operarios, y
 - e. En caso de fuerza mayor producida por fenómenos externos a la obra como lo son: terremotos o temblores, alertas volcánicas o epidemiológicas y aquellos en que las autoridades pertinentes lo ordenen;
- X. Deberá informar oportunamente mediante oficio dirigido a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con atención de la Supervisión de Obra, cuando haya sido terminada la misma y una vez recibida formulará el finiquito correspondiente.
- XI. Se deberán realizar juntas periódicas y extraordinarias entre el proveedor, la Supervisión de Obra de Desarrollo Inmobiliario para fijar criterios, alcances, problemas y soluciones.
- XII. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, comunicará órdenes exclusivamente al representante técnico en obra del proveedor.
- XIII. El objetivo de la **BITÁCORA DE OBRA** es ser un medio de comunicación oficial entre la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y el Proveedor, y en ella se deberá de remitir la información sobresaliente que en alguna forma afecte al proyecto, al programa o al costo en la ejecución de la obra.
- XIV. Las órdenes que se den y que a juicio de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario sean importantes, deberán darse siempre por **BITÁCORA**, precisando que quede aclarado y sin lugar a duda lo que se debe hacer, en qué lugar o zona de la obra se debe hacer

y cuando se debe hacer. Su alcance es de tipo legal, por lo que las órdenes, transmitidas por este conducto deberán ser atendidas.

2.2. Consideraciones del Proveedor al Instituto:

Para la realización de los trabajos, el proveedor deberá de forma enunciativa, más no limitativa, contemplar lo siguiente:

- I. El medio de comunicación con el INFONAVIT será a través la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario quienes estarán facultados para vigilar el seguimiento puntual de la ejecución de la obra física y financiera;
- II. El proveedor está obligado a participar en las juntas de trabajo con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT y cualquier otro involucrado en el proceso de obra, para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en minutas los acuerdos tomados;
- III. Cumplir y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- IV. El proveedor está obligado a tener la organización de su plantilla de construcción que propicie el cumplimiento de los compromisos de tiempo, costo y calidad;
- V. El proveedor está obligado a dar cumplimiento de los programas de obra y del contrato en todas y cada una de sus cláusulas, así como de las especificaciones, y del proyecto de la obra;
- VI. El proveedor está obligado a presentar oportunamente generadores y estimaciones de los trabajos ejecutados, números generadores, croquis y archivos fotográficos, facturas o cotizaciones de proveedores, informes fotográficos, para efectos de revisión por parte de la Supervisión de Obra y autorización por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario;
- VII. Solicitarle a la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario los formatos para el control de generadores y estimaciones, para integración de las mismas;
- VIII. Informar a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario los problemas técnicos, así como las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones para resolverse oportunamente;
- IX. El proveedor deberá cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, de acuerdo con las regulaciones Municipales y Estatales vigentes. Cuando sus operarios realicen maniobras sobre o cerca de la vialidad deberán asignar personal preventivo para prevenir incidentes de tránsito.
- X. El proveedor deberá mantener los planos debidamente actualizados;
- XI. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, podrá tomar a consideración, los casos en que considere que algún integrante del proveedor deba ser separado de sus

funciones ya sea por incapacidad, insubordinación, desórdenes o cualquier otro motivo que interfiera con el buen desarrollo de la obra;

- XII. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, verificara la correcta conclusión de los trabajos dentro del plazo convenido, con un recorrido de obra, toda vez que se ejecuten en su totalidad los detalles de obra, debiendo vigilar que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- XIII. Realizar y revisar el finiquito de los trabajos con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para validar el finiquito de los trabajos, a efecto de que EL INFONAVIT lo autorice para su trámite de pago;
- XIV. Realizar los planos (AS-BUILT) de obra para revisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y una vez realizados hacer la entrega de los planos (AS-BUILT), impresos debidamente firmados y en medios magnéticos (DWG);
- XV. El proveedor deberá entregar generadores de obra quincenal, para su revisión y conciliación; una vez conciliada se podrán tramitar las estimaciones con el personal que asigne la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT para su autorización de pago (quincenal).
- XVI. El proveedor deberá suministrar la alimentación eléctrica para funcionamiento de los equipos necesarios para realizar los trabajos.

El proceso de recepción de obra será el siguiente:

El proveedor comunicará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, verifique la debida terminación de los mismos conforme al proyecto ejecutivo y sus especificaciones técnicas.

Al finalizar la verificación de termino de los trabajos, el INFONAVIT contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la Entrega-Recepción física de los trabajos, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 5 días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

1. El Proveedor comunicará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con 3 días de anticipación, la terminación de la totalidad de los trabajos que le fueron encomendados, por medio de oficio para la revisión física de la obra.
2. Verifica a partir del día siguiente en que reciba la comunicación antes mencionada y dentro del periodo establecido en el contrato, que los trabajos se encuentran debidamente concluidos.

3. Si de la revisión de la obra, resulta procedente recibirla por estar totalmente terminada y en su caso, sus instalaciones colocadas, probadas y en funcionamiento, La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario procederá a efectuar la recepción de ella mediante acta;
4. Si como resultado de la verificación de termino de los trabajos, se determina que los trabajos no están debidamente terminados, la Supervisión de Obra asignada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario solicitará al Proveedor por escrito o mediante anotación en la Bitácora de Obra, la reparación de los trabajos, y establecerán de común acuerdo el tiempo para la reparación de las deficiencias;
5. La Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, notificará al Proveedor mediante oficio el acuerdo de la nueva fecha de entrega recepción de los trabajos, la cual no podrá prorrogarse nuevamente;
6. La reparación por deficiencias no causará ningún costo adicional al INFONAVIT y por ende no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido, por lo que se procederá conforme a la normatividad aplicable, y
7. Una vez realizadas las reparaciones de las deficiencias correspondientes por parte del Proveedor, se procederá a elaborar el acta de entrega-recepción de los trabajos físicos.

Para el finiquito de obra el Proveedor y la Supervisión de Obra designada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario deberán:

1. Certificar que el proveedor haya cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales;
2. Certificar que la obra esté debidamente terminada;
3. Tener el expediente de obra completo.
4. Haber revisado y aprobado por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la información de la estimación final que da lugar al pago de la estimación de finiquito;
5. Juego completo de planos actualizados de la obra como fue realmente construida (planos As – Built), anexando una relación de los planos modificados con la descripción de las principales modificaciones;

Una vez recibida por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario la documentación antes mencionada, se procederá de inmediato a elaborar el acta de finiquito, con lo cual se da por terminada la responsabilidad técnica y administrativa del Proveedor.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto de la contratación,

en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar incremento a los precios unitarios y solicitud de tiempo adicional, al consignado en su propuesta.

Cabe mencionar que deberán de considerar dentro de sus indirectos los siguiente:

- Los Planos As-Built como parte integral del cierre administrativo de obra y no se consideran un trabajo extraordinario.

Por lo que no se aceptara la solicitud de cobro mediante precio ordinario o extraordinario.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Normas de higiene, seguridad y medio ambiente que se deberán cumplir.

Es responsabilidad del proveedor la Vigilancia y Seguridad de la Obra, durante la ejecución de los trabajos indicados en el presente documento, deberá cumplir con las medidas de seguridad para su personal, equipo y demás instalaciones que permanezcan en el sitio de los trabajos, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad. Por otro lado, se obligará a cumplir con las medidas ambientales necesarias para contrarrestar el polvo, ruido, el correcto manejo de los desechos sólidos, el correcto manejo de sustancias peligrosas (tales como diésel, gasolina, aceites, lubricantes, gas, oxígeno, solventes, etc.), dotar a todo su personal con equipo de seguridad (casco, chaleco reflejante, botas, arneses, andamios seguros, lentes de protección, etc.), entre las más importantes. Por lo que:

1. El proveedor deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental:
2. Se deberá evitar la dispersión de polvos, regando previamente con agua el área donde se pudiera generar polvos por el viento. Todos los camiones que transporten material suelto deberán ir cubiertos por una lona. Todo el material suelto que sea transportado deberá estar previamente humedecido en la capa superior.
3. Se deberá evitar derrames e infiltraciones de combustibles, aceites o sustancias peligrosas al subsuelo, cuidando que su almacenamiento o manejo se lleve a cabo en sitios donde haya una base de concreto totalmente impermeable. Así mismo no se permitirá darle servicio de mantenimiento a la maquinaria dentro del área de trabajo. Y se deberá contar con un sistema de manejo integral de residuos de desechos sólidos de acuerdo con lo que manda la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Para el caso de impacto potencial por la fuga o derrame, el personal deberá ser capacitado por técnicos especializados contratados por el proveedor, para evitar este tipo de sucesos. El retiro y disposición de estos desechos deberá realizarse por empresa certificada a un tiro autorizado para tal efecto, el proveedor presentará copia de los documentos oficiales que lo acrediten.
4. Para evitar una gran cantidad de emisiones de partículas a la atmósfera, toda la maquinaria y vehículos a utilizar estará debidamente afinada antes de ingresar al área de trabajo.
5. Los trabajadores no podrán pernoctar en el sitio de la obra, por lo que no se permitirá la instalación de campamentos en ninguna área del Instituto.
6. Para el uso de sanitarios, podrán usar el del ANEC y será responsabilidad del

proveedor el mantenerlo diariamente limpios.

7. Para el manejo de la basura, se deberá contar con tambos marcados con letras visibles, que indique claramente donde se deberá depositar la basura orgánica y donde la inorgánica, así mismo antes de su retiro de la obra, se deberá clasificar la basura en: plásticos, vidrio, aluminio, papel o cartón, madera, acero, y materia orgánica, los cuales deberán ser retirados del sitio de la obra y llevarlos a un relleno sanitario, mediante la utilización de los servicios de una empresa acreditada para estos trabajos, la cual deberá extender un certificado del que el depósito de los desechos se realizó en un tiro autorizado.
8. Queda prohibido el uso de explosivos.
9. Se prohíbe encender fogatas.
10. Se prohíbe el ingreso o uso de cualquier droga o sustancia prohibida.
11. Se prohíbe el ingreso o uso de armas de fuego o punzo cortantes que no sean estrictamente necesarias para el desempeño de los trabajos.
12. Se prohíbe el ingreso de mascotas en el sitio de la obra.
13. Queda prohibido actuar de manera temeraria o imprudente en que se pueda poner en peligro las instalaciones adyacentes o a los demás empleados,
14. Se prohíbe ingresar a las áreas que están delimitadas y que no forman parte de la obra.
15. Todo el personal de la obra deberá contar con equipo de protección y seguridad. Para ingresar a la obra y dentro de la misma deberán portar en todo momento: chalecos con elementos reflejantes con el logotipo del proveedor de tamaño y color visible; cascos plásticos, zapato de seguridad, gafas, guantes y gafete con identificación proporcionada y autorizada por el proveedor. El personal que no cumpla con estas disposiciones no podrá tener acceso al área de la obra. Cualquier trabajador que sea encontrado sin portar el equipo personal de seguridad o sin utilizar el equipo de seguridad especial para el trabajo particular que se encuentre realizando, tal y como líneas de vida, arnés, caretas y guantes, será retirado de la obra.
16. El proveedor deberá mantener limpia el área del trabajo y las zonas adyacentes, tanto durante el proceso de la obra, como al final para la entrega de la misma.
17. Cualquier persona que incumpla las normas anteriores será retirada de inmediato y definitivamente de la obra y el Proveedor será responsable de subsanar los daños ocasionados por dicho incumplimiento.

El proveedor deberá apagarse a los horarios de trabajo permitidos por las autoridades.
18. El proveedor deberá tomar las medidas necesarias de precaución y seguridad para proteger el trabajo a realizar, a los trabajadores, a la comunidad en general y propiedades de terceros apegándose a todas las leyes, códigos y reglamentos.
19. Es responsable el proveedor de coordinar todas las actividades que se requieran para garantizar procedimientos de construcción seguros y que se lleven a cabo con la secuencia adecuada.
20. El proveedor deberá proveer en la obra el equipo y las instalaciones mínimas necesarias para dar servicio de primeros auxilios a cualquier persona que pudiese

lastimarse durante el desarrollo de la obra y deberá reportar a la dirección de la obra de inmediato y por escrito de cualquier eventualidad que surgiera por los trabajos de la obra que causaran fallecimiento, trauma personal, daños a terceros o a la propiedad privada.

21. El proveedor mantendrá segura el área de la obra mientras ésta se edifique y si se suspendiera, durante ese lapso se hará de acuerdo con las leyes, disposiciones legales y requerimientos del seguro.
22. El personal de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, en cualquier momento tendrán acceso a todas las áreas de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar la ejecución y los materiales empleados, de tal manera que no resulte peligroso o incomodo el acceso a cualquier área de la obra.
23. El proveedor durante el transcurso de la obra deberá contar con escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección para todos los participantes en la obra. Además de la instalación de Protecciones Superiores tipo Puente para la protección de los peatones que circulen por las banquetas.
24. El proveedor deberá mantener siempre libres de posibles obstáculos y limpios los accesos y salidas para evitar accidentes.
25. Durante el tiempo que dure el proceso de la obra el proveedor deberá mantener la obra y sus alrededores libres de acumulación de desperdicios, basura y cascajo ocasionados por la construcción y mantener la obra de acuerdo con las leyes, reglamentos de construcción y normas técnicas de seguridad, salud e higiene hasta la entrega final.
26. A la terminación de la obra se desalojará el escombros, cascajo, herramientas, equipo, maquinaria, tapiales y protecciones temporales, así como exceso de materiales, producto de la excavación, concreto, asfalto, etc.
27. Ningún material deberá ser depositado en las rejillas o pozos del drenaje pluvial de la vía pública, siendo responsabilidad del proveedor el transporte de los desechos hacia el exterior de la obra evitando la caída en la vía pública.
28. Se deberá tener cuidado en el almacenaje de materiales volátiles, previniendo ventilación adecuada y evitando la acumulación de desperdicios que generen condiciones de riesgo.
29. La limpieza durante la obra deberá programarse para realizarse en intervalos regulares y en ocasiones adicionales de acuerdo con la acumulación de desechos y deberá realizarse de tal forma que se prevengan daños a la obra y molestias a propiedades colindantes o vecinas utilizando métodos que minimicen la generación de polvo, de ruido considerando limpieza de todo el terreno.
30. Todas las banquetas, calles y avenidas deberán mantenerse limpias de polvo, lodo, desperdicio y materiales producto de la construcción.
31. El proveedor deberá mantener condiciones óptimas de higiene y aseo incluyendo instalaciones sanitarias para los trabajadores y personal técnico cumpliendo con las normas de salud y ecología vigentes.
32. Es responsabilidad del proveedor proveer y mantener el suministro de agua adecuado para uso en la obra, por lo que debe considerar el suministro, acarreo y

almacenamiento de la misma.

33. Las instalaciones provisionales que se realicen para tal fin deberán ser removidos al finalizar la obra.

REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

Otras reglas de seguridad a ser observadas en la Obra.

Primeros Auxilios

- 1.- Los accidentes con lesión o sin lesión leve o grave, deben reportarse inmediatamente al responsable de la Supervisión de Obra y a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT.
- 2.- En un accidente por leve que sea, se tendrá que reportar, en base a la magnitud y tipo de trabajos que se vayan a realizar en la obra, puede determinar e inspeccionar la existencia de enfermería básica por parte del Proveedor en su caseta de Obra. En caso de lesiones leves, el trabajador se reportará de inmediato a su enfermería para su atención, y proporcionará los datos necesarios al representante del Proveedor que asume la responsabilidad de enfermería básica para que elabore el reporte.
- 3.- Si la lesión sufrida necesita atención mayor, la enfermería notificará al jefe de seguridad del Proveedor.
- 4.- Los trabajadores del proveedor no deberán mover a alguien severamente lesionado, y avisar inmediatamente a su jefe y a la enfermería o al jefe de seguridad del Proveedor. Con frecuencia la víctima de un accidente resulta más lastimada que auxiliada por quienes tratan de socorrerla, y no saben administrar los primeros auxilios, moverlas indebidamente o sin cuidado pueden aumentar la gravedad de la lesión, y hasta causarle la muerte; por lo que se debe tener extrema precaución y cuidado con el accidentado.
- 5.- El proveedor solo deberá usar agua en quemadas con productos químicos.
- 6.- Cuando los trabajadores del proveedor no sepan cómo trabajar con seguridad, deberán preguntar a sus compañeros o jefe inmediato.
- 7.- Cuando los trabajadores del proveedor sean cambiados a otras actividades de trabajo, deberán aprender las prácticas seguras de dicha labor.
- 8.- Los trabajadores del proveedor deberán solicitar y usar el equipo de seguridad necesario, ya sea en caso de protección, cinturón de seguridad, mascarilla, etc., según sea el trabajo a realizar.
- 9.- Al mover algo pesado los trabajadores del proveedor deberán pedir ayuda, nunca lo debe de hacer solos, y no cargar más de 50 kg sin el transporte correspondiente.
- 10.- Las instalaciones eléctricas ya sean provisionales o permanentes y sus reparaciones, deberán ser realizadas únicamente por personal especializado para tal fin.

- 11.- Para trabajos con voltaje en las líneas, deberá contarse con tabla de madera o de plástico aislante sobre el que los trabajadores respectivos estarán en pie.
- 12.- Los trabajadores del proveedor no deben usar sus manos en labores que requiere el uso de herramientas.
- 13.- Los trabajadores del proveedor deberá conservar sus herramientas limpias, ordenadas y en buen estado.
- 14.- Los trabajadores del proveedor deberán mantener sus manos alejadas de cualquier máquina en movimiento.
- 15.- Los trabajadores del proveedor deberán conocer todas las prácticas de seguridad antes de arrancar un equipo.
- 16.- Esta terminantemente prohibido viajar en los estribos de los vehículos o equipo móvil.
- 17.- Al operar maquinaria o se trabaje junto de la misma no debe usarse ropa suelta, joyas, cabello largo o cualquier prenda que se pueda enganchar, enredar o atorar con las máquinas en movimiento.
- 18.- Los trabajadores del proveedor deberán antes de arrancar cualquier equipo estar seguros de que nadie se encuentre trabajando en o cerca del equipo que se va a operar.
- 19.- Los trabajadores del proveedor no deberán operar máquinas que no estén bajo su responsabilidad o no conozca su funcionamiento.
- 20.- Queda estrictamente prohibido correr en el interior de la Obra, se deberá caminar cuidadosamente para evitar cualquier caída.
- 21.- Está prohibido presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante.
- 22.- Está prohibido realizar juegos y cualquier tipo de broma con sus compañeros, durante la jornada de trabajo.
- 23.- Está prohibido dejar de portar en lugar visible la credencial a la entrada y salida del predio, así mismo durante toda la jornada de trabajo.
- 24.- Los trabajadores del proveedor deberán practicar siempre el orden y limpieza, depositar la basura en los colectores asignados. Recoger lo que vean tirado y no utilizar los colectores de basura como cenicero.
- 25.- Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos en las áreas de trabajo, esto debe hacerse en los lugares asignados.
- 26.- Nada sustituye a una escalera portátil en buenas condiciones. No se deberá usar otra cosa para subir.

Las escaleras presentan uno de los mayores peligros y su mal uso es la fuente de muchos accidentes, por lo que se deberán tomar en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Subir o bajar debidamente.
- b) Cuidar el asegurar la escalera arriba y/o abajo.
- c) Revisar posibles fallas en las estructuras de la escalera.
- d) No llevar objetos en las manos al subir o bajar

27.- Cualquier cilindro de gas que no esté en uso deberá almacenarse verticalmente y bien amarrado con cadena de acero.

Los cilindros de gas deben de colocarse en armazones (diablitos) y asegurarse con cadena de acero. Para el traslado de cilindros, se deben siempre utilizar los carritos (diablitos), con los cilindros siempre en posición vertical y debidamente asegurados. Nunca se deberán dejar caer ni permitir que los choquen o golpearlos contra otros objetos o entre sí.

Nunca deberá usarse aceite o derivados a base de petróleo en los reguladores dentro y fuera de las conexiones, cilindros, válvulas, sopletes o cualquier otro equipo en contactos con el oxígeno. Hay peligro de explosión.

28.- Los avisos de seguridad e higiene y propaganda para la prevención de accidentes colocados en diferentes áreas de trabajo, deben ser respetados pues sus mensajes son para el beneficio del proveedor.

29.- Para todo trabajo que se realice en altura de 1.70 m en adelante será obligatorio el uso del cinturón de seguridad (arnés).

30.- Está prohibido que el Proveedor use personal femenino en estado de gravidez para trabajos pesados y con riesgo elevado, y siempre en apego a toda legislación vigente.

31.- En la Obra es sumamente peligroso usar llama abierta, producir cualquier tipo de chispas, fumar, etc., por lo que no deberá desarrollar ningún trabajo que produzca o pueda producir fuego.

VISITA AL SITIO DE CONSTRUCCIÓN.

Los proveedores participantes deberán realizar visita a las instalaciones del Edificio del Rosario ubicado en Av. de la Culturas #101 Col. San Pablo Xalpa C.P. 02100 Delegación Azcapotzalco, con cita a las 11:00 am en punto el día 21 de agosto de 2019 con la D.I. Diana Espinosa Ávila, quién les extenderá la constancia de visita la cual deberán adjuntar a su propuesta técnica, de no presentarla será motivo de descalificación.

Los proveedores deberán confirmar su asistencia cuando menos un día antes de la visita con la D.I. Diana Espinosa Ávila con correo electrónico despinosa@infonavit.org.mx

ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo está conformado por los siguientes documentos:

- Anexo B1 Planos Arquitectónico Actual
- Anexo B2 Planos Arquitectónico General

- Anexo B3 Planos Desmantelamiento Muros y Cancelería
- Anexo B4 Planos Desmantelamiento Hidráulico y Plafones
- Anexo B5 Planos Instalaciones Eléctricas
- Anexo B6 Planos Instalación Sistemas Contra Incendios
- Anexo B7 Planos de Acabado Plafones y Muros
- Anexo B8 Planos Planta Arquitectónica
- Anexo B9 Planos Propuesta Arquitectónica en 3D

Los Anexos antes enlistados serán proporcionados a los Proveedores participantes el día de la visita al sitio de los trabajos, en un CD en formatos PDF, DWG y Editables.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES:

Los proveedores deben incluir en su **propuesta técnica** lo siguiente, conservando el mismo orden, la omisión de algún requisito será motivo de descalificación:

La documentación original presentada será devuelta en el evento de la segunda etapa.

Propuesta Técnica firmada por el representante legal atendiendo a todo el contenido solicitado (términos, características y Condiciones de los trabajos a realizar), en este Anexo 1 de las bases.

Deberá de contar con la siguiente documentación:

T-1 Acta constitutiva de la sociedad (personas morales).

- 1.- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones y Poder Notarial debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, incluir copia y presentar original para cotejar.
- 2.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente (credencial de elector) del representante legal

Persona física deberá presentar:

- 1.- Copia de Cédula de identificación fiscal
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento, y
- 3.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente
Copia de su Acta constitutiva y sus anexos, con copia de sus poderes notariales

T-2 Currículum Vitae personalizado, cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra:

1. Presentar organigrama de personal responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra indicando sus funciones que desempeñaran durante la ejecución de la obra;

2. Para el personal responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, solo se anexará: a).- el currículum de cada uno de ellos en donde acredite su experiencia y participación como responsable en la ejecución de mínimo tres obras de naturaleza, magnitud, y características técnicas a la obra objeto de esta contratación en un periodo de 5 (cinco) años.
3. Obligatoriamente para la categoría de; residente de construcción, deberá anexar:
 - a).- la copia simple por ambos lados de su cédula profesional con el perfil profesional solicitado y acreditar su experiencia técnica con esa categoría en la ejecución de obras similares y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo:
 - b).- así como una carta compromiso de participación.
4. La copia del documento de la liquidación de cuotas obrero-patronales del I.M.S.S. e Infonavit vigente (mínimo 30 días anteriores a la publicación de las bases de licitación).
5. CARTA COMPROMISO que el personal profesional técnico que se compromete en la propuesta no podrá ser cambiado al inicio y durante el periodo de ejecución de la obra por el proveedor, de ser necesario algún cambio, podrá ser realizado previa solicitud y posterior autorización del Supervisor y de Gerencia de Desarrollo Inmobiliario debiendo justificarse plenamente tal acción.
6. No se admitirá que el superintendente de construcción sea el representante legal de la persona moral o la persona física.

T-3 Ubicación de Bancos de Tiro

Carta compromiso, donde manifieste que para formular su propuesta técnica y económica tendrá en cuenta que los bancos de los tiros de materiales producto de excavaciones y cualquier tipo de desperdicio producto de la construcción de los inmuebles y demoliciones no los proporcionará el Instituto, por lo que deberán ser localizados y propuestos por el proveedor considerando el plan de manejo de residuos sólidos para tramites de impacto ambiental y aceptados por el Instituto, además de considerar el acarreo de los materiales en los precios unitarios incluyendo el respectivo porcentaje de abundamiento.

En el caso de que el Instituto a través del Supervisor de Obra no acepte el o los bancos propuestos porque carezcan de permiso, capacidad, calidad adecuada, ese cambio no será motivo de modificación alguna de los precios unitarios propuestos inicialmente.

Los trabajos en general deberán apegarse a todo lo establecido en las normas y reglamentación vigentes.

T-4 Carta compromiso de fidelidad

Con la finalidad de salvaguardar la información propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es necesario que el proveedor extienda una carta compromiso de fidelidad, formato libre con hoja membretada del proveedor.

T-5 Carta compromiso sindical

Considerar formato libre con hoja membretada del proveedor escrito de donde manifieste que es de su entera responsabilidad atender y dar respuesta favorable a la posición que adopten los Sindicatos Transportistas, con respecto a los acarreos de materiales y materias primas fuera y dentro de la obra; por lo que se obliga a mantener al EL INFONAVIT fuera de cualquier reclamación o responsabilidad que se le trate de imputar por los conceptos anteriores, también, por cualesquiera reclamaciones, juicios o procedimientos que pudiera presentar en contra. Así también todo lo relacionado a cualquier Sindicato obrero-patronal, es total y absoluta responsabilidad de las obligaciones del proveedor, deslindando al INFONAVIT en todo momento de cualquier reclamación o responsabilidad

T-6 Carta compromiso de conocer la normatividad.

Se manifiesta conocer la Normatividad de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en materia de Seguridad e Higiene y la relacionada con el Reglamento de Construcciones de la Entidad, Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Normas Técnicas Complementarias, Especificaciones de Vialidad que marque las Autoridades de Transito locales, Normas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Estado y Municipio, Normas de Salud y Ecología locales vigentes.

Considerar formato libre con hoja membretada del proveedor.

T-7 Carta bajo protesta de decir verdad

Donde el proveedor manifiesta que no se encuentra en alguna controversia de cualquier naturaleza con el Infonavit. (Formato libre con hoja membretada del proveedor.)

T-8 El participante deberá presentar el documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; y en caso de contar con una empresa tercerizada (outsourcing), deberá presentar la de ambas empresas (participante y tercerizada) así como copia de contrato vigente de prestación de servicios celebrado entre estas.

De conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad social, el proveedor está obligado a formalizar el alta del contrato de obra que se celebre con motivo de los trabajos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a efectuar los pagos de cuotas obrero-patronales durante la vigencia del contrato.

Debiendo presentar el alta y los pagos correspondientes de cuotas obrero-patronales para formalizar el contrato y posteriormente al término del período de ejecución de los trabajos, al supervisor de obra designado por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, el alta en un plazo no mayor a tres (3) días a partir del inicio de los trabajos de adecuación, el pago de cuotas se presentará en la carpeta de finiquito de obra.

T-9 El participante deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; y en caso de contar con una empresa tercerizada (outsourcing), deberá presentar la de ambas empresas (participante y tercerizada) así como copia de contrato vigente de prestación de servicios celebrado entre estas.”

T-10 Constancia de Situación Fiscal vigente y sin adeudo, a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Infonavit, y en caso de contar con una empresa tercerizada (outsourcing), deberá presentar la de ambas empresas (participante y tercerizada) así como copia de contrato vigente de prestación de servicios celebrado entre estas.

T-11 Constancia de visita la cual deberán adjuntar a su propuesta técnica, de no presentarla será motivo de descalificación.

T-12 Programa de ejecución conforme al Anexo A Catalogo de Conceptos, calendarizado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante.

T-13 Anexo A Catalogo de Conceptos

***Queda prohibida la modificación, alteración, publicación y/o divulgación total o parcial de la información proporcionada, por cualquier medio o procedimiento, sin que para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.**

4. Entregables

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
1	Entrega de estimaciones de obra	6	Quincenal, durante la ejecución de los trabajos.	Gerencia de Desarrollo
2	Acta entrega-recepción	1	Al finalizar los trabajos.	
3	Memoria fotográfica.	1		
4	Planos AS-BUILT Impreso y en medios magnéticos (CD y/o USB) con formato DWG y PDF.	Los que se generen durante los trabajos.		

6	Acta finiquito.	1	Cinco días naturales posteriores a la entrega del acta entrega-recepción de los trabajos.	
---	-----------------	---	---	--

5. Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que se emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor.

6. Vigencia

La vigencia será a partir de la firma del contrato 3 meses 2 semanas, repartidos de la siguiente forma:

- **3 meses** para la ejecución de la obra.
- **2 semanas** para el cierre administrativo y revisión de los trabajos.

7. Formas de pago

El pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Anticipo del 30% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregara en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo otorgado, será amortizado en cada factura presentada durante la vigencia del contrato.
- Se realizarán 6 pagos quincenales, a trabajos finalizados, contra entregable 1.- señalado en el Numeral 4, de estas especificaciones técnicas, hasta cubrir el monto del contrato.

Todos los pagos serán previa presentación de las estimaciones y facturas correspondientes debidamente validadas y autorizadas, por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT.

8. Garantías

El proveedor deberá presentar Garantía de vicios ocultos por el 10% del monto total de la contratación, con una vigencia de un año a partir de la entrega-recepción de los trabajos, a satisfacción del INFONAVIT.

9. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas.

Libre, en hoja membretada, dirigido a la Gerencia de Adquisiciones contemplando todos los puntos de las presentes Especificaciones Técnicas, y firmado por el Representante Legal.

10. Documentos Anexos

Anexo A Catalogo de conceptos

Anexos B Proyecto Ejecutivo conforme a lo siguiente:

- Anexo B1 Planos Arquitectónico Actual
- Anexo B2 Planos Arquitectónico General
- Anexo B3 Planos Desmantelamiento Muros y Cancelería
- Anexo B4 Planos Desmantelamiento Hidráulico y Plafones
- Anexo B5 Planos Instalaciones Eléctricas
- Anexo B6 Planos Instalación Sistemas Contra Incendios
- Anexo B7 Planos de Acabado Plafones y Muros
- Anexo B8 Planos Planta Arquitectónica
- Anexo B9 Planos Propuesta Arquitectónica en 3D

Anexos C Memoria Descriptiva

ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

SE ANEXA EN ARCHIVO SEPARADO DE EXCEL

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

El proveedor deberá complementar la información que soporte la propuesta económica con la siguiente documentación:

La propuesta económica debe presentarse en forma impresa, hoja membretada de la empresa y además de forma electrónica (USB).

Para la presentación de la propuesta económica es necesario se integre y ordene de la siguiente manera:

E-01 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que integran el catálogo de conceptos, considerando lo siguiente:

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

- 1.- El costo unitario y el importe deberán aplicar y ser expresado en pesos y con aproximación hasta el centésimo en número y letra;
- 2.- Determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad, en donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, así como los de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;
- 3.- En el análisis de precios unitarios, no se aceptará lotes en la unidad, y se desglosará la cantidad, precio unitario e importe de los insumos a excepción de aquellos que en el concepto de trabajo se especifique los materiales de patente o marca y no sea posible su análisis;
- 4.- Anexar; las matrices de análisis, calculo e integración de los precios unitarios, que representen él (100%) de los conceptos de trabajo, que integran el monto total de la propuesta

del proveedor, describiendo íntegro cada concepto a desarrollar como lo proporciona la convocante, (considerando costos e importes);

5.- Si utiliza más de una cuadrilla de mano de obra, deberá de incluir obligatoriamente con claridad en cada una de ellas, la actividad a desarrollar, así como su rendimiento;

6.- En caso de utilizarse costos unitarios básicos de los materiales y/o cuadrillas en la integración de precios unitarios deberá presentar su análisis correspondiente en el documento E-08 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales;

7.- El cargo por herramienta menor que se aplique deberá ser hasta del 3% sobre el monto de la mano de obra.

8.- No se deberá considerar en el precio unitario los Cargos Adicionales ya que no existe un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

FORMATO LIBRE

E-02 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

FORMATO LIBRE

E-03 Análisis, cálculo e integración del factor de salario;

1.- Incluir todas las categorías que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos;

2.- Las remuneraciones al personal deben cubrir todas las prestaciones de la ley federal del trabajo, IMSS e Infonavit vigentes;

3.- Anexar la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual vigente, emitida por el I.M.S.S.

FORMATO LIBRE

E-04 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción;

1.- De toda la maquinaria y equipo para construcción que se empleará en la ejecución de los trabajos, debiendo considerar estos con costos y rendimientos como nuevos;

2.-Anexar la copia fotostática del indicador específico de la tasa de interés anual económico vigente, con el que compruebe el que propuso, para el cálculo de los cargos fijos de cada costo horario;

3.- Deberá incluir para acreditar la propiedad o el arrendamiento.

a).- Cuando sea de su propiedad;

1.- Manifestación por escrito manifestando que es de su propiedad la maquinaria y equipo; 2.- Relación de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar para la ejecución de la obra.

b).- Cuando sea arrendado;

- 1.- Presentar la carta compromiso de arrendamiento;
- 2.- Que la carta compromiso de arrendamiento incluya la relación completa de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar en la ejecución de la obra.

FORMATO LIBRE

E-05 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos;

1.- Identificando los correspondientes a los de administración de campo y los de oficinas centrales;

2.- El proveedor deberá presentar el análisis de cada uno de los costos parciales de la integración de los gastos generales necesarios para la ejecución de la obra y que integran los costos indirectos de la oficina de campo y de la oficina central.

FORMATO LIBRE

E-06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; anexando una copia fotostática del indicador específico de la tasa de interés anual económico vigente (a la fecha de presentación de la propuesta), con el que compruebe el que propuso, para el cálculo de costo por financiamiento.

FORMATO LIBRE

E-07 Utilidad propuesta por el proveedor;

1.- Considerar la formula siguiente: utilidad neta (C. Directo + C. Indirecto+ C. Financiamiento) / 1-(ISR+PTU);

2.- Considerar el impuesto sobre la renta vigente, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

E-08 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales;

1.- En caso de que las matrices de precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares no se requerirá de este documento, y se le deberá colocar la frase de NO APLICA.

2.- Anexar; las matrices de análisis, calculo e integración de los costos unitarios básicos o auxiliares de: (morteros, concretos, cimbras, aceros, cuadrillas de mano de obra, etc. según corresponda a la obra) y los demás necesarios para la correcta integración de los precios unitarios.

E-09 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del **total de la propuesta.** Deberá de apegarse estrictamente a la descripción y cantidades entregadas en estas especificaciones técnicas.

E-10 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones; calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la

convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

E-11 Programas de erogaciones a costo directo, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo para construcción;
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente, y
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

E-12 Carta compromiso de la propuesta; deberá de ser elaborada a criterio de la empresa conteniendo preferentemente importe total de la propuesta, IVA de 16% y total, así como el periodo de ejecución.

ANEXO 3

CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y ACEPTACIÓN DE BASES

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de contratación No. ().

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfonos:	Correo electrónico:
Acta Constitutiva:	
Fecha:	
No.	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma)	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las Bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.

2. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Reconozco y manifiesto adicionalmente a lo anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT**, ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vinculo económico, con las personas físicas o morales que estén participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 11 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta, será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

“NOTA: En caso de que el proveedor sea persona física, adecuar el formato.
En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.”

ANEXO 4
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto total de la propuesta económica presentada por el proveedor sin considerar IVA expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/CM/2018-0000() para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/CM/2018-0000(), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2019

ANEXO 5

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASI COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA. - PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la **Coordinación General de Recaudación Fiscal** manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.
- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar

- información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
 - IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
 - V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
 - VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
 - VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
 - VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
 - IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
De subsistir el empate, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del representante de la Subdirección General de Control Interno, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
 - X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA. - CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso se celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo, aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA. - PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para este último.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor

con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de este último, el proveedor sin perjuicio de lo que se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente, en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
 1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.

2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/d4b7b570-9865-4a01-abd9-f6be46df6433/C%C3%B3digo+de+%C3%A9tica+del+Infonavit.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jHnSrr9>

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.
- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado este último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR”, en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

1. El proveedor deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

2. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, la Constancia de Registro emitida por la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

DECIMA NOVENA. - DE LA CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN DEL SONDEO DE MERCADO

El Sondeo de Mercado se podrá:

I. Declarar desierto, cuando:

- a. No se reciba ninguna propuesta; o
- b. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las Bases de Adquisición.

II. Cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:

- a. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables;
- b. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto;
- c. Por ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 11 de **los** Lineamientos;
- d. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios. El Responsable de Compras, Representante de Compras o el Área Usuaría deberán exponer y justificar las razones para la cancelación; o

e. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

III. Suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a. Convenga a los intereses del INFONAVIT; o
- b. Lo determine la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Coordinación General Jurídica, mediante resolución en atención a algún Recurso de Revisión de Proceso.

VIGÉSIMA. - FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse

las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.